



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2207] 02/02/2011
CDH/RQM/CF

Nº int: N-2464849

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
05 AGO 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAÍS A
EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 87687

SANTIAGO, 21 DIC. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Partes Policiales N°161, N°162, N°491, N°492 y N°633, todos del año 2010 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, con relación a los extranjeros de nacionalidad peruana don Felipe Victor PACCO CHOQUEHUANCA, don Teodoro Maximo PACCO CHOQUEHUANCA, don Roger CALIZAYA HUANCA y don Jose Antonio CALIZAYA HUANCA, quienes se encontraban realizando labores remuneradas sin autorización; Por otra parte, don Julio VASQUEZ CHACON, se encontraba con el salvoconducto vencido; previsto en el Convenio de Libre Tránsito de Personas entre Arica y Tacna; b) En virtud de lo anterior se dispuso el abandono del país de los extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Convenio antes mencionado, y c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, y 12 del Convenio sobre Tránsito de Personas en la zona fronteriza Chileno-Peruana y artículos 27 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- PROHÍBESE el ingreso al país, POR EL TERMINO DE UN AÑO, a los extranjeros: Felipe Victor PACCO CHOQUEHUANCA, Teodoro Maximo PACCO CHOQUEHUANCA Roger CALIZAYA HUANCA, Jose Antonio CALIZAYA HUANCA y Julio VASQUEZ CHACON, todos de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODOLFO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION